

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 9 DE JUNIO DE 1927

NÚMERO 5189

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Edificio de la Presidencia.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Subsecretario de Relaciones Exteriores.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 20.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO Y.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Bolívar, España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTAS DE GABINETE..... 1747

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

LISTA DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de patente de invención..... 1747
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 1748
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 1748
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 1748
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 1748
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 1748

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Junio de 1927..... 1748
Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Junio de 1927..... 1748
Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Junio de 1927..... 1748
Aviso Oficial..... 1748
Módicos..... 1748

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTAS DE GABINETE

WASHINGTON LUIS PEREIRA DE SOUZA
DE SOUZA

Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil.

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ,

Grande y Buen Amigo:

Animado del deseo de poner al cargo de Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Vuestra Excelencia, he juzgado conveniente acreditar en ese carácter al señor Arthur Guimarães de Araújo Jorge.

Las cualidades personales del señor Araújo Jorge, el celo y la inteligencia que ha dado pruebas en el servicio público, me persuaden de que hará todo lo que esté a su alcance para merecer la confianza de Vuestra Excelencia y para estrechar cada vez más las relaciones de amistad y de buena vecindad entre nuestros dos países.

Ruego, pues, a Vuestra Excelencia lo acoja con benevolencia y le conceda entera crédito a lo que, de mi parte, tenga la honra de decirle, principalmente cuando manifieste a Vuestra Excelencia los buenos deseos que formo por la ventura personal y por la prosperidad de su República.

Palacio de la Presidencia, en Rio de Janeiro, a 4 de Enero de 1927.

WASHINGTON LUIS P. DE SOUZA.

OTAVIO MANGABEIRA.

RODOLFO CHIARI.

Presidente de la República de Panamá.

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR DR.

WASHINGTON LUIS PEREIRA DE SOUZA,
Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

Me es grato permitir a Vuestra Excelencia que el día 16 del presente mes fui recibido en audiencia solemnemente por Vuestra Excelencia el señor Dr. Arthur Guimarães de Araújo Jorge, acto en el cual me hizo entrega de las Letras Credenciales que le acreditan con el carácter de Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno.

Detas las relevantes cualidades que distinguen a su Excelencia el señor doctor Arthur Guimarães de Araújo Jorge, es indudable que la actuación continuará a estrechar las frías relaciones de amistad que felizmente existen entre Panamá y el Brasil.

Con sentimientos de la más alta consideración tengo la honra de despedirme.

Vuestro Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES.

Palacio Nacional, Panamá, Julio 21 de 1927.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

De la solicitud de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Ernd Carson McFarland, en mi carácter de apoderado general sustituto de la United Fruit Company, de Jersey City, Estados Unidos de América, solicito que, previa las formalidades legales, se expida a mi poderante patente de invención por el término de diez años sobre un invento nuevo y útil para tres métodos que constituyen nuevos procedimientos usados en la cura del cacao.

Primer método: Los granos se ponen en agua y se cocinan de seis a nueve y seis horas a una temperatura entre ciento veinte y ciento cuarenta grados Fahrenheit, se sacan con varios intervalos y se les quita el agua. Se pesa cierta cantidad de granos húmedos y se sumergen en soluciones de peróxido de hidrógeno (conocido comúnmente como Dioxigen) de diferentes fuerzas. La fuerza de la solución que se usa varía desde la fuerza original de doce volúmenes del peróxido recibido. Hasta soluciones al cinco por ciento. Se conservan los granos en la solución de seis a ochenta y cuatro horas a una temperatura variable entre ciento veinte y ciento treinta grados Fahrenheit. Retirados de la solución se les extrae el agua y se secan a una temperatura entre ciento cuarenta y ciento sesenta grados Fahrenheit.

Segundo método: Los granos puestas en agua se cocinan de seis a nueve y seis horas a una temperatura entre ciento veinte y ciento cuarenta grados Fahrenheit, se sacan con varios intervalos y se les quita el agua. Se coloca cierta cantidad de granos húmedos en un tanque de presión aplicándose una presión de veinte y cinco libras de oxígeno. Se sacan granos con intervalos entre veinticuatro y cuarenta y ocho horas de presión. Se coloca cierta cantidad en el secador (Dehydrator) y se secan a ciento sesenta grados Fahrenheit. Otra cantidad se sumerge en una solución de peróxido de hidrógeno de cuatro a veinticuatro horas a una temperatura de cien-

to veinticinco grados Fahrenheit. Se retira la solución y se secan los granos en el secador (Dehydrator) por veinticuatro horas a ciento sesenta grados Fahrenheit.

Tercer método: Se da a los granos un tratamiento en agua de seis a nueve y seis horas a una temperatura de ciento veinte y ciento cuarenta grados Fahrenheit. A intervalos diarios se escurre el agua poniéndolos agua fresca y calentándolos. Se pesa cierta cantidad y se sumerge en soluciones de diferentes fuerzas de peróxido de hidrógeno a las cuales se le añade de diez a veinticinco centímetros cúbicos de una solución de Hidrato de Potasio quinta normal (Fifth normal Potassium Hydrate solution). Se conservan los granos en la solución de doce a treinta horas a una temperatura de ciento veinticinco a ciento treinta grados Fahrenheit. Quitada la solución se secan los granos con el Secador (Dehydrator) a una temperatura de ciento cuarenta a ciento sesenta grados Fahrenheit.

Acofano:

1º Explicación detallada por duplicado sobre el invento o mejora;

2º Comprobante de haber pagado los derechos fiscales y el de publicación y el Certificado N.º 145457 en que consta el trasase o cesión hecha a favor de mis poderantes por el inventor de la patente señor Harace Elbert Rambo Roberts.

Panamá, Mayo 27 de 1927.

M. C. McFarland.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Junio de 1927.

Publícase la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas y el pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

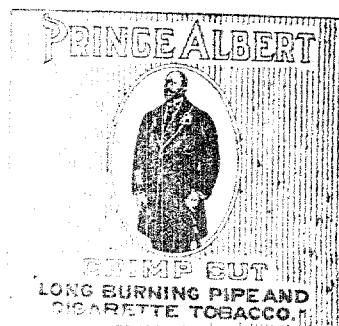
2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, duplico a usted se sirva otorgar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la R. J. Reynolds Tobacco Company, de calles Main y 54, ciudad de Winston-Salem, Condado de Forsyth, Estado de North Carolina, para emplear y distinguir en el comercio tabaco y productos de tabaco de toda clase y en toda forma: fútiles para fumadores; repé, etc.

La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadrilateral que contiene las palabras:



y la representación de un caladero en un fondo que ocupa el centro de la etiqueta. El resto de la etiqueta se reserva para avisos, etc.

La marca se aplica en los fútiles, puros, y en las envolturas, cajas, paquetes,

latas, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que los dueños estimen conveniente, y los dueños se reservan el derecho:

- Al uso de la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducirse variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo;
- Al uso de las palabras PRINCE ALBERT (o en el inglés o traducidas en otro idioma) o solo o en combinación con una o más de las otras distintivas;
- Al uso del retrato indicado o solo o en combinación con una o más de las otras distintivas de la marca.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Francia a favor de la «Michelin & Cie», domiciliada en la Plaza des Carmes Dechaux, Clermont Ferrand, para amparar y distinguir en el comercio caucho en bruto, caucho en hojas, alambres, tuberías, críques y gatos, palancas para armar y desarmar llantas, taladros, bombas neumáticas y sus accesorios. Llantas de todas clases y para todos usos, sus elementos y sus accesorios, válvulas, útiles para reparaciones, reguladores de presión (controleurs de pression), receptáculos para aire (bouteilles d'air) y conexiones para la inflación de llantas, aros (flaps), indicadores de desinflación, ruedas, pernos para fijar ruedas, soportes para ruedas, pasta para reparar pinturas (pâte bouche-tron), parches abisellados (pastilles biscautées), cajas de solución (boîtes de dissolution), paquetes y sacos de talco. Tarjetas, avisos y todas obras y publicaciones.

La marca en referencia consiste en los siguientes letreros y palabras:

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand
Michelin & Cie
MICHELIN Clermont-Ferrand
MICHELIN

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducirse variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 21 de Junio de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

2 vs. 1.

J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Columbia Phonograph Company, Inc.» domiciliada en la Avenida Barnum, ciudad

de Bridgeport, Estado de Connecticut, para amparar y distinguir en el comercio fonógrafos a máquina parlantes, sus partes y accesorios, a saber: cepillos para discos, repelidores, agujas o estilotes, envolturas para discos, alfileres para discos, receptáculos para agujas (needles) y mecanismo automático para parar la máquina (stop mechanism) y discos.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

Columbia

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra a favor de la «The British Creameries, Limited», de calle Stoneferry, Wilmington, Hull, y de No. 29, Great St. Helen's, Londres, E. C., para amparar y distinguir en el comercio grasa comestible.

La marca en referencia consiste en un círculo que contiene hacia la parte de abajo, un tablero caprichoso sobre que el que se lee «Keep in a cool place»; las letras distintivas «B. C. L.» y «The 100% pure fat». Hacia la parte superior hay las palabras «The British Creameries, Ltd.» sobre una faja. En la parte inferior del círculo se lee «Manufacturers» y «Hull, England».



La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 22 de Junio de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna

en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Francia a favor de la «Michelin & Cie» domiciliada en la Plaza des Carmes Dechaux, Clermont Ferrand, para amparar y distinguir en el comercio caucho en bruto, caucho en hojas, alambres, tuberías, críques y gatos, palancas para armar y desarmar llantas, taladros, bombas neumáticas y sus accesorios. Llantas de todas clases y para todos usos, sus elementos y sus accesorios, válvulas, útiles para reparaciones, reguladores de presión (controleurs de pression), receptáculos para aire (bouteilles d'air) y conexiones para la inflación de llantas, aros (flaps), indicadores de desinflación, ruedas, pernos para fijar ruedas, soportes para ruedas, pasta para reparar pinturas (pâte bouche-tron), parches abisellados (pastilles biscautées), cajas de solución (boîtes de dissolution), paquetes y sacos de talco. Tarjetas, avisos y todas obras y publicaciones.

La marca en referencia consiste en la representación de un hombre con un vestido formado de llantas. Dicho hombre lleva en la mano derecha una copa.



La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular,

Panamá, Junio 22 de 1927

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

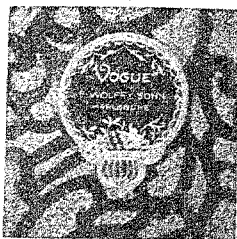
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En uso del poder que acompaña, pido a usted se sirva ordenar el registro a favor de la firma comercial «Karlshuber Parfümerie-und Toiletteseifen-Fabrik F. Wolf & Sohn G.m.b.H.», de Karlsruhe Baden (Alemania), de la marca de fábrica consistente en la palabra VOGUE, y

que sirve para distinguir jabones, perfumes, lociones, productos dentífricos, cosméticos y, en general, artículos de perfumería.

La marca se usa generalmente en un papel de fantasía, de impresión artística, con dibujos estilizados de flores y ramos, en oro y en color negro, y con adornos florales impresos en relieve, contentiendo las palabras:



pero los dueños se reservan el derecho de usar la marca, o sea la palabra VOGUE, en cualquier color, forma, tamaño, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña:

El poder respectivo:

Certificado del registro en el lugar de origen;

Comprobante del pago de los impuestos;

Cuatro facsimiles y un cliso.

Panamá, Julio 2 de 1927.

Eustace Lee.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 3 de julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Junio de 1927.

As. 3490. Copia de la diligencia de fianza verificada ante el Sub-Administrador de la Renta de Licores, con fecha de ayer, por la cual Pablo Valverde constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por cualquier infracción o pérdida que sufra en la venta de alcoholes que haga R. F. Chant.

As. 3491. Escritura 187, de 27 de las corrientes, de la Notaría 29, por la cual Mauricio Mayoral constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en el Distrito de Chorrera.

As. 3492. Escritura 791, de ayer, de la Notaría 29, por la cual se constituye la sociedad denominada "Jabibour, Jabibour, Henry Rizzala y Cía."

As. 3493. Escritura 341, de ayer, de la Notaría 29, por la cual se constituye la sociedad denominada "Jabibour, Jabibour, Henry Rizzala y Cía."

As. 3494. Escritura 14, de ayer, de la Notaría 29, por la cual se constituye la sociedad denominada "Jabibour, Jabibour, Henry Rizzala y Cía."

As. 3495. Oficio 478, de ayer, del Alcalde de este Distrito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Celso

M. de Orozco a favor de la Nación para responder por la exarceación de Buena-ventura Rodríguez.

As. 3496. Escritura 784, de 25 de las corrientes, de la Notaría 29, por la cual Josefa Chiari de Arango vende a Carolina I. P. de Morales un lote de terreno ubicado en Juan Díaz de este Distrito.

As. 3497. Escritura 791, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Conrad Da Costa Levy confiere poder a Owens Moses Levy.

As. 3498. Escritura 54, de 22 de las corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual Julio Guardia V. compra a Ma-tilde Riquelme una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

Panamá, Junio 29 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Junio de 1927.

As. 3499. Escritura 343 de ayer de la Notaría 19, por la cual Rodolfo A. Pardo vende a Dámaso A. Cervera un lote de terreno ubicado en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

As. 3500. Escritura. Genarina R. de Moore vende a Santiago A. Moore y otros una finca en el Distrito de Taboga.

As. 3501. Escritura 723 de 13 de las corrientes de la Notaría 29, por la cual Yet Fat Ping, vende a Yee Heng un establecimiento comercial ubicado en esta ciudad.

As. 3502 y 3503. Escrituras 45 y 49 de 26 de las corrientes de la Notaría de Cocle, por las cuales María A. Jaén vda. de Sierra vende a Alfredo Sierra J., y Eduardo Sierra J., sendos lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 3504. Adiciona el asiento 3503 anterior.

As. 3505. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 2º de este Circuito, por la cual 319 Isabel A. de Arjona constituye hipoteca a favor de Darío Vallarino para responderle por las resultas de un juicio.

As. 3506 a 3508. Escrituras 51, 52 y 53 de 21 de las corrientes de la Notaría de Cocle, por las cuales Mª Antonia Jaén vda. de Sierra vende a Alfredo Sierra J., Antonia Sierra J. y Enrique Sierra J., sendos lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 3509. Oficio 1820 de esta fecha del Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en el cual comunica que se ha cancelado la hipoteca constituida por Fabio Arosemena a favor de la Nación sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

As. 3510. Escritura 36 de 21 de Marzo de este año otorgada ante el Consejo de Panamá en Los Angeles E. U. de A., por la cual John Mc. Call vende Hugh Timothy Faruworth varios lotes de terreno ubicados en el Distrito de Dumbab.

As. 3511. Escritura 196 de 29 de este mes de la Notaría 29, por la cual Clotilde Ariza de la Guardia vende a la sociedad denominada "Compañía del Balcón" una finca situada en esta ciudad.

As. 3512. Escritura 197 de 29 de este mes de la Notaría 29, por la cual la sociedad denominada en esta ciudad "Compañía del Balcón", hace una reunión de fincas.

As. 3513. Escritura 19 de 29 de este mes de la Notaría 29, por la cual la sociedad denominada "Compañía del Balcón" de esta ciudad vende a la institución bancaria llamada "The National City Bank of New York" una finca situada en esta ciudad y el lote citado cancela una hipoteca.

As. 3514. Oficio 515 de 28 de este mes por el cual el Jefe 1º Municipal de este Distrito ordena al Registrador de la Propiedad cancelar el secuestro que pesa sobre una finca situada en la ciudad de Colón, de propiedad de Enrique L. Hurtado.

As. 3515. Escritura 502 de hoy de la Notaría 29, por la cual Agustín Donde-rris Hernández constituye primera hipoteca a favor Teodolinda Boyd de Arosemena, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3516. Escritura 804 de hoy de la Notaría 29, por la cual Tomás Antonio Arosemena promete vender una finca situada en esta ciudad al señor Agustín Donderris Hernández.

As. 3517. Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social de la casa "Jabibour Rizzala y Hermanos".

As. 3518. Escritura 391 de 18 de Diciembre del año pasado de la Notaría 29, por la cual Eito Chen y Cía. vende un establecimiento comercial a Benjamín Chen y celebran contrato de arrendamiento.

As. 3519. Escritura 189 de 27 de Octubre de 1920 de la Notaría de Cocle, por la cual Josefa Vega de Pérez vende a Teodolinda Neira vda. de Alamilátegui una finca situada en Penonomé.

As. 3520. Por la cual se adiciona el asiento anterior.

Panamá, 30 de Junio de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Julio de 1927.

As. 3521. Diligencia de fianza extendida en el Juzgado 2º Municipal de Panamá, por la cual Teófilo Sánchez se constituye fador de Cárcel segura de María Córdova, y constituye hipoteca al efecto a favor de la Nación, sobre una finca situada en esta Provincia.

As. 3522. Escritura 280 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan las diligencias sobre título de propiedad, de una casa de Harry Eno, situada en la ciudad de Colón.

As. 3523. Escritura 282 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Israel Franco vende sus derechos que tiene en la sociedad colectiva de comercio de la plaza de Colón denominada Joseph Malca Hermanos & Compañía a Joseph Isaac Malca.

As. 3524. Telegrama del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, de ayer, por el cual comunica el secuestro decretado sobre una finca de Aurelio Rovira, situada en Ajanje a petición de Julián Domínguez.

As. 3525. Contrato celebrado el 24 del mes pasado entre Panazone Garage Company y P. A. Thomas, sobre la venta de un carro marca Buick.

As. 3526. Escritura 206, del 13 de Abril de este año, de la Notaría 19, por la cual Luis Muñoz Valdivieso vende a los señores Roberto Hall Hall y George Marion Nole parte de dos minas de oro situadas en Pinogana.

As. 3527. Escritura 812, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Osvaldo Arango Mascota constituye hipoteca a favor de Mauricio Fitzque de Castro sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3528. Escritura 805, de ayer de la Notaría 29, por la cual el señor del Montilla vende una finca situada en esta ciudad a Narciso Navas.

As. 3529. Escritura 23 de 16 del mes pasado, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba por la cual el Municipio de Bugaba vende una finca situada en este Distrito a Agustín Olmos.

As. 3530. Escritura 203 de 14 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende una finca de propiedad a favor de Aurelio Serrano sobre un lote de terreno situado en Concepción.

As. 3531. Escritura 193 de 15 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David adjudica a Catalino Cedeño un solar situado en dicha población y Cedeño declara la construcción de una casa.

As. 3532. Escritura 202 de 24 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende un lote de terreno a Agustín Olmos C.

As. 3533. Escritura 814 de 19 de Julio, de la Notaría 29, por la cual Eduardo Luthas declara la construcción de una casa en terreno propio.

As. 3534. Diligencia de fianza otorgada ante el Juez 1º de este Circuito, hoy por la cual Hi Sing Tason se constituye fador de Felipe Kwai Ben para garantizar unos perjuicios a Pung Kee.

Panamá, Julio 1º de 1927.

El Registrador General

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ,

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 6.00
» seis meses.....	3.00
» tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terceras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

BERNABO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norteamérica el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA o EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B.6.25.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve una dirección completa en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata ENTREGA.

Panamá, Enero... de 1927.

JOSE M. GOYTIA,
Director General de Correos y Telégrafos.

